

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA ¿ AREQUIPA

Ruc/código :	20604469636	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y ASOCIADOS AQP S.A.C.	Hora de envío :	19:25:51

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el capítulo IV, en el punto B correspondiente al factor de metodología propuesta, hace referencia en el último ítem al cronograma de ejecución sin embargo no especifica a que cronograma corresponde, si este es referente al cronograma de ejecución de obra o al cronograma de actividades de la supervisión durante el tiempo de duración del servicio, por lo que, se le solicita al comité aclarar dicho punto de la metodología

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA

El comité de selección, luego de haber evaluado lo consultado por el participante, aclara que la metodología del trabajo planteada debe estar enfocada a la consultoría de supervisión de la obra. Por lo que, el cronograma en mención debe sujetarse a las actividades programadas que realizará la supervisión durante la duración del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA ¿ AREQUIPA

Ruc/código : 10293390377

Fecha de envío : 18/03/2023

Nombre o Razón social : UMERES RIVEROS JESUS LUIS

Hora de envío : 13:46:09

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto a la prestación accesoria, se indica que esta corresponde a 240 días y con un monto de 26 169.53 se consita: con que personal se realizará esta prestación accesoria?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA

El area usuaria como responsable de la adecuada formulación del requerimiento, luego de haber evaluado lo consultado por el participante, aclara la consulta, por cuanto para la prestaciones accesorias solo se requiere al jefe de supervisión el cual tendra una participación en la misma del 20%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA ¿ AREQUIPA

Ruc/código : 10293390377

Fecha de envío : 18/03/2023

Nombre o Razón social : UMERES RIVEROS JESUS LUIS

Hora de envío : 13:46:09

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Para dar una mayor cantidad de postores en su participación, se solicita que el porcentaje de participación de cada consrciado No tenga límite.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1.9 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

El area usuaria como responsable de la adecuada formulación del requerimiento, luego de haber evaluado lo solicitado por el participante, no acoge la observacion, por cuanto lo requerido se encuentra dentro de lo estipulado en las bases estandar del OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA ¿ AREQUIPA

Ruc/código : 10293390377

Fecha de envío : 18/03/2023

Nombre o Razón social : UMERES RIVEROS JESUS LUIS

Hora de envío : 13:46:09

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Para dar una mayor cantidad de postores en la participación, se solicita que el porcentaje de participación en la ejecución del contrato, de cualquier consorciado No tenga límite.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1.9 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

El area usuaria como responsable de la adecuada formulación del requerimiento, luego de haber evaluado lo solicitado por el participante, no acoge la observacion, por cuanto lo requerido se encuentra dentro de lo estipulado en las bases estandar del OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA ¿ AREQUIPA

Ruc/código : 10221007871

Fecha de envío : 21/03/2023

Nombre o Razón social : HUAYTA ZEGARRA ARTEMIO HERNANDO

Hora de envío : 17:51:04

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En cuanto al monto facturado acumulado, se solicita al comité de selección se emita el pedido de acreditación de 1 vez el valor referencial, como factor de evaluación equivalente a 80 puntos, Asimismo, es preciso indicar al comité de selección que replique y/o mantenga el procedimiento factor de evaluación de la primera convocatoria, anterior a está, al tratarse del mismo procedimiento. debido que al mantener las exigencias indicadas sobre monto facturado acumulado, permitiría el principio de libertad de concurrencia, recogido en el literal a) del artículo 2 de la Ley; que promueve el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo exigencias y formalidades costosas e innecesarias(¿)

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** A. **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

El comité de selección, luego de haber evaluado lo solicitado por el participante, no acoge la observación por cuanto lo requerido en relación al monto facturado acumulado de los factores de evaluación, se encuentra dentro de lo estipulado en las bases estandar del OSCE. Asimismo se aclara, que el procedimiento deviene de una nulidad; por lo que, se entiende que todo lo actuado en el anterior procedimiento es nulo y por tanto inexistente, por lo que las bases anteriores pueden ser utilizadas de referencia mas no necesariamente replicarse o mantenerse para el presente procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA ¿ AREQUIPA

Ruc/código : 10074282674

Fecha de envío : 22/03/2023

Nombre o Razón social : LOPEZ JULCA VICTOR RAUL

Hora de envío : 14:41:45

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

De la revisión, a la relacion del personal clave, se ha identificado a 5 profesionales, sin embargo del desagregado de la supervision existe 6 profesionales, faltando la descripcion del especialista en geologia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de publicidad y transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

El area usuaria como responsable de la adecuada formulación del requerimiento, luego de haber evaluado por el participante, no acoge la observación, por cuanto el requerimiento se adecuara a la ficha de homologacion de requisitos de perfiles profesionales para el servicio de consultoria de supervision de una obra obra de saneamiento urbano tipo D, aprobado por la RM-228-2019-VIVIENDA, la cual considera 5 profesionales. Asimismo, es preciso aclarar que el especialista en geotecnia se encuentra incluido en los gastos generales de la consultoria. Por lo que, durante la ejecucion del servicio debe contarse con todos los profesionales conforme lo señala el expediente tecnico, mas al no ser este considerado parte del plantel de profesional clave, no se requiere su acreditación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA ¿ AREQUIPA

Ruc/código : 10094504959

Fecha de envío : 23/03/2023

Nombre o Razón social : ESPINOZA ESPINOZA MARCO BELGRANO

Hora de envío : 18:12:24

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el ítem 1.3 VALOR REFERENCIAL, indica 3 ítems en descripción del objeto: Supervisión de obra, Prestación accesoria y liquidación de Obra. Se solicita aclarar si esa misma estructura comprenderá el Anexo N°06 Oferta Económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** Cap I **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLC

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA

El comité de selección, luego de haber evaluado lo consultado por el participante, aclara que, de acuerdo a lo indicado en el parrafo "importante para la entidad" del Anexo 6 Oferta Economica, de las bases del procedimiento, en caso de contrataciones que conllevan la ejecucion de prestaciones accesorias "El postor debe detallar en su oferta economica, el monto correspondiente a la prestacion principal y las prestaciones accesorias".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA ¿ AREQUIPA

Ruc/código : 10094504959

Fecha de envío : 23/03/2023

Nombre o Razón social : ESPINOZA ESPINOZA MARCO BELGRANO

Hora de envío : 18:12:24

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el ítem 1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, indica el plazo de QUINIENTOS SETENTA (570) DÍAS CALENDARIO, correspondientes a la supervisión de ejecución de obra y prestación accesorio. Se solicita indicar cuál es el plazo de liquidación de Obra.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** Cap I **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLC

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA

El comité de selección, luego de haber evaluado lo consultado por el participante, aclara que, el plazo de liquidación de obra y el de liquidación de consultoría de obra se rigen conforme a los señalado a los Art.209 y 170 del RLCE respectivamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA ¿ AREQUIPA

Ruc/código : 10328174923

Nombre o Razón social : ALTUNA CABRERA CARLOS EMILIO

Fecha de envío : 23/03/2023

Hora de envío : 22:46:19

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 228-2019-VIVIENDA QUE APRUEBA FICHAS DE HOMOLOGACIÓN DE REQUISITOS DE PERFILES PROFESIONALES DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO PARA EL AMBITO URBANO, PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO TIPO C, DONDE INDICA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE QUE SON LAS SIGUIENTES:

SUPERVISOR DE OBRA: 36 MESES EN OBRAS DE SANEAMIENTO

ESPECIALISTA EN CALIDAD: 24 MESES EN OBRAS EN GENERAL

ESPECIALISTA AMBIENTAL: 24 MESES EN OBRAS EN GENERAL

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL: 24 MESES EN OBRAS EN GENERAL.

ESPECIALISTA EN OBRAS ELECTRICAS O ELECTROMECHANICAS: 24 MESES EN OBRAS DE SANEAMIENTO

SIN EMBARGO EN LAS BASES ESTÁNDAR PUBLICADAS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN INDICAN 48 MESES DE EXPERIENCIA PARA EL SUPERVISOR Y 36 MESES PARA EL ESPECIALISTA EN ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS.

DICHA MODIFICACION VULNERA LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 228-2019-VIVIENDA QUE APRUEBA LAS FICHAS DE HOMOLOGACIÓN DE REQUISITOS DE PERFILES PROFESIONALES DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO PARA EL AMBITO URBANO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO TIPO C

POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN AL CONSIDERAR AUMENTAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PARA SU PARTICIPACION EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION, ESTÁ MODIFICANDO Y ALTERANDO LOS COMPONENTES QUE YA ESTÁN HOMOLOGADOS, VULNERANDO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 228-2019-VIVIENDA, EL NUMERAL 17.1 Y 17.2 DEL ARTÍCULO 17 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL NUMERAL 29.10 DEL ARTÍCULO 29 Y EL NUMERAL 30.2 Y 30.3 DEL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OCASIONANDO QUE SE LIMITE LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES POTENCIALES. ES MÁS, TAL EXIGENCIA INDIRECTAMENTE IMPLICA QUE LOS POSTORES RESTRINJAN LA POSIBILIDAD DE PRESENTAR SU EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, PUESTO QUE DICHO REQUERIMIENTO SE CONVIERTE EN UNA SOLICITUD DE CARÁCTER LIMITATIVO, CONTRAVINIENDO ASÍ LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA, COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

POR LO TANTO SOLICITAMOS SE ACOGA NUESTRA PRESENTE OBSERVACION Y SE RESPETE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION DE PERFILES PROFESIONALES DEL EQUIPO CLAVE DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 228-2019-VIVIENDA QUE APRUEBA FICHAS DE HOMOLOGACIÓN DE REQUISITOS DE PERFILES PROFESIONALES DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO PARA EL AMBITO URBANO, PARA EL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RM 228-2019-VIVIENDA

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

El area usuaria como responsable de la adecuada formulación del requerimiento, luego de haber evaluado por el participante, acoge parcialmente la observación, por cuanto el requerimiento se adecuara a la ficha de homologacion de requisitos de perfiles profesionales para el servicio de consultoria de supervision de una obra de saneamiento urbano tipo D, aprobado por la RM-228-2019-VIVIENDA, dado que dentro del expediente tecnico de ejecución de la obra esta contemplada la construcción de una PTAR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1. JEFE DE SUPERVISION:

Con experiencia no menor de CUARENTA Y DOS (42) meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura), como: Supervisor, Inspector o Jefe de Supervisión o la combinación de estos de: Obras, en la inspección, supervisión o ejecución de obras de saneamiento.

5. ESPECIALISTA ELÉCTRICO O ELECTROMECHANICO:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA ¿ AREQUIPA

Con experiencia no menor de VEINTICUATRO (24) meses el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura), como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico, en la Inspección o supervisión o ejecución de Obras de saneamiento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA ¿ AREQUIPA

Ruc/código : 10328174923

Fecha de envío : 23/03/2023

Nombre o Razón social : ALTUNA CABRERA CARLOS EMILIO

Hora de envío : 23:55:00

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se indica que el plazo de prestación del servicio es de 570 días calendario dentro de las bases estándar, pero en el desagregado de costos indirectos indica 630 días (330 días para la supervisión, 60 días para la recepción y liquidación de la obra, 240 días para la puesta en marcha de la obra); se solicita aclarar estas dudas; además indicar que se debe reformular el componente de puesta en marcha de la obra ya que el monto consignado no cubre en nada los gastos efectuados para dicho componente.

además Se observa en la estructura de costos de la supervisión que el ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD solo tiene el 50% de participación, se solicita colocar dicho profesional al 100% de participación ya que por el tipo de obra es necesario.

¿ Se observa en la estructura de costos de la supervisión que el ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y/O AMBIENTAL solo tiene el 25% de participación, se solicita colocar dicho profesional al 100% de participación ya que por el tipo de obra es necesario.

¿ Se observa en la estructura de costos de la supervisión que el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL solo tiene el 50% de participación, se solicita colocar dicho profesional al 100% de participación ya que por el tipo de obra es necesario.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 5

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

El area usuaria como responsable de la adecuada formulación del requerimiento, luego de haber evaluado lo solicitado por el participante, no acoge la observación, por cuanto el plazo de recepción y liquidación de obra se rige conforme al Art. 209 del RLCE.

El plazo de las prestaciones accesorias inicia a partir del día siguiente de la recepción de la obra. Asimismo se señala que, para la supervisión de la puesta en marcha solo se requiere al jefe de supervisión el cual tendrá una participación del 20%.

Respecto al porcentaje de participación de los profesionales, durante la consultoría de supervisión de obra, se reafirma lo establecido en el expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA ¿ AREQUIPA

Ruc/código : 10328174923

Fecha de envío : 23/03/2023

Nombre o Razón social : ALTUNA CABRERA CARLOS EMILIO

Hora de envío : 23:55:00

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se observa que el comité pretende introducir una evaluación subjetiva al solicitar como METODOLOGIA DEL TRABAJO lo siguiente:

- Metas y obligaciones de asistencia técnica.
- Relación de actividades.
- Metodología de la supervisión.
- Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la consultoría.
- Los mecanismos de aseguramiento de calidad.
- Organigrama y asignación del plantel profesional de apoyo al supervisor de obra.
- Cronograma de ejecución

De acuerdo a ello no es preciso en lo siguiente:

- A qué cronograma de ejecución se refiere?, siendo así, ¿cuáles serían la(s) partida(s) a considerar?
- Cual es el personal de apoyo al supervisor de Obra?. detallarlo
- Metas y obligaciones de asistencia técnica. A qué se refiere con ello?
- La Relación de Actividades debe coincidir con lo descrito en los TDR o se tiene que considerar otras? solo es la relación o hay que describirlas?
- Los mecanismos de aseguramiento de calidad: A que se refiere? serán aceptados los que el postor crea conveniente? o hay algún mecanismo que deberá indicar? solo se indica o también se describe?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: IV

Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA

El comité de selección, luego de haber evaluado lo consultado por el participante, aclara que la metodología del trabajo planteada debe estar enfocada a la consultoria de supervisión de la obra. Debiendo desarrollar en ella las actividades propias que realizara la supervision, durante la ejecución de la obra, las cuales deben estar acorde con el cumplimiento de metas programadas en el expediente tecnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA ¿ AREQUIPA

Ruc/código : 10328174923

Fecha de envío : 23/03/2023

Nombre o Razón social : ALTUNA CABRERA CARLOS EMILIO

Hora de envío : 23:55:00

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se observa que el comité no indica el procedimiento para la aplicación de penalidades, entendiéndose que un procedimiento es una secuencia de actividades, limitándose a indicar: "Según informe de la Sub gerencia de Obras de la MDJMQ", pudiendo ocasionar actos de presunto abuso de autoridad al no tener claro dicho procedimiento.

¿ En la página 15 se indica, primero: Supervisión de obra (570 días calendarios) y, líneas más abajo: Supervisión de obra (300 dc), Recepción y Liquidación (60) y Puesta en Marcha (240). Se Observa que ambos no coinciden, pudiendo confundir al postor.

¿ Se consulta si la recepción y liquidación se harán antes de la puesta en marcha o luego de la conformidad de la puesta en marcha

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 8

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

El area usuaria como responsable de la adecuada formulación del requerimiento, luego de haber evaluado lo solicitado por el participante, no acoge la observación, por cuanto el cuadro de otras penalidades se encuentra estructurado conforme a las bases estandar del procedimiento, asi como señala claramente el supuesto de aplicación de penalidad, forma de calculo y procedimiento. Asimismo, en cuanto el plazo de recepción y liquidación de obra se rige de acuerdo a lo establecido en los Art.208 y 209 del RLCE. El plazo de las prestaciones accesorias inicia a partir del día siguiente de la recepción de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null